



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110 -2012- MDY

Yura, 13 de marzo del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 046/A-2012/GAJ-MDY, el exp. Administrativo Reg. 151A-2012, presentada por el administrado FIDEL ANSELMO CCAMA MENDOZA, mediante el cual solicita la celebración de matrimonio civil y el Informe N° 007-2012- OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en el artículo 20 numeral 16; señala que una de la atribuciones del alcalde es el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.



Que, en tal sentido, teniendo en cuenta el párrafo precedente y de conformidad con el Art. 248° del Código Civil, artículo en donde señala las formalidades y requisitos para que se proceda a contraer matrimonio civil; requisitos los cuales también están contemplados en el TUPA de la Municipalidad de Yura los cuales han sido aprobados mediante Ordenanza Municipal N°054-MDY de fecha 24 de Julio del 2013, siendo los requisitos para matrimonio entre peruanos los siguientes: a) Oficio dirigido al Alcalde, b) Partida de nacimiento de ambos contrayentes (vigencia 30 días), c) Certificado de salud expedido por el Centro de Salud o cualquier área de salud del MINSA, d) Copia simple de DNI de los contrayentes, e) Copia simple de DNI de los testigos y f) Recibo de pago de derechos.

Que mediante solicitud con Reg. N° 151A-2012, Don Fidel Anselmo Ccama Mendoza solicita la Celebración de Matrimonio Civil con Doña Victoria Andrea Mendoza Zeballos el día 13 de Marzo del 2012.



Asimismo, mediante Informe N° 007- 2012 – OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil, pone en conocimiento que se han cumplido con efectuar las publicaciones del edicto por el plazo legal exigido y al no presentarse oposición alguna; da la conformidad de los requisitos exigidos por ley; alcanzando el expediente para la emisión Acto Administrativo resolutivo correspondiente.

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y Dictamen Legal N° 049/A-2014 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Celebración del Matrimonio Civil entre Don FIDEL ANSELMO CCAMA MENDOZA con Doña VICTORIA ANDREA MENDOZA ZEBALLOS para el día 13 de Marzo del 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo Segundo: SE DISPONGA que la Oficina de Registros y estado Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: CUMPLA Secretaria General con notificar a las áreas pertinentes

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



montes
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General

